

LA ABEJA.

NUEVA ORLEANS, 12 DE ENERO 1830.

ESTADO DE VERACRUZ.

Ejercito de Veracruz.—Contestación que dio el Escmo. Sr. al general en jefe del ejército, al ponerse á su cubra en la tarde del 4 de corriente.

Deseoso de evitar los graves males que sin duda se originarían al ejercito pronunciado y á la patria misma, segun me manifestó V. S. en su oficio fechado de hoy á las tres de la tarde, los cuales me ha patenciado más favorablemente la comisión que se ha visto en el cargo de mi compuesta de los ciudadanos coronel Pedro Pantoja y primeros ayuntantes Alvin Pérez y Cernino Cardona, obviado por otra parte el justo aprecio y cariño que profeso á todos los individuos del ejercito, me he decidido a correr su suerte, accediendo á sus repetidas suplicas, aunque tenga que hacer el sacrificio de sacrificar para ello los ingenuos sentimientos que he manifestado en mi primera contestación á la una y media de esta misma tarde, sin que deba atribuirse al temor alguno el no haber deservido desde luego á la primera invitación la que acepto entiendo que no se trata de los pesos sino de las rosas.

Sirvase V. S. hacerlo así presente al mismo ejercito, aceptando las seguridades de mi consideracion y singular aprecio á sus virtudes.

Dios y libertad. Lucas Martín diciembre 4 de 1829. á las seis de la tarde.—Amatistio Bustamante.—Señor general D. Melchor Muzquiz.

En copia.—José Antonio Fácio.

Ejercito de reserva protector de la constitución y de las leyes.—Escmo. Sr.—Los libres que tengo el honor de mandar se han pronunciado por el plan que comprende el adjunto impreso, en fuerza de las razones poderosas, y para los sacerdotes fieles que en él se expresan.—Me es muy grato servir de órgano para comunicar á V. E. un suceso que en tanto ge interesa la estabilidad de nuestras sagradas instituciones, por cuyo sostén estoy decidido en unión de mis compañeros de armas á hacer todo género de sacrificios, contando con la eficaz cooperación de V. E. y de los hijos del estado de su digno mandatario.—Al cumplir con este deber como general en jefe del ejercito, tengo el honor de reproducir á V. E. las protestas de mis más distinguida consideración y singular benevolencia.—Dios y libertad. Cartel general en Jalapa diciembre 6 de 1829.—Amatistio Bustamante.—Escmo. Sr. gobernador del estado de México.

Es cónica. Tlalpan diciembre 11 de 1829.—José María Gil, secretario.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideración y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Los Fantocesfis, Teatro Pintoresco, Mecánico, Metamorfosis y Marítimo.

El Viernes, 15 de Enero de 1830;

EN EL TEATRO SAN FELIPE.

EL SEÑOR VILLALAVE.

ALIAS EL VALENCIANO,

TENDRA el honor de manifestar en esta ciudad una de las más brillantes diversiones de este teatro, el cual se compone de vistas marítimas que ofrece el aspecto en relieve de los pueblos de mar más famosos y más conocidos; estos son unos cuadros animados, trazados con toda la exactitud y verdad de que es susceptible la ilusión. Se ven en ellos los efectos del mar, buques que navegan con todas sus velas, sobre su superficie; las leyes de la perspectiva observada hasta el oriente, prueban lo que puede el arte para imitar la naturaleza;—De pantomimas cómicas propiamente representadas por figuras de dos pies de altura, que imitan los movimientos de un viviente; la madera parece estar animada en las manos del artista; la riqueza y elegancia de los vestidos no dejan nada que deseas. Los intríngulos los llenan de báyles y danzas ejecutadas por figuras diferentes, con toda la destreza y gracia posibles, tales como la Alemana, el Baco, la dama, Inglesa, la Española, la Baciola, la Chinesca, la Italiana &c. y una multitud de trajes que action y metamorfosis que asombrará al espectador y le sorprenderá agradablemente; las decoraciones, pintadas por los artífices más distinguibles, producen por lo correcto del dibujo, lo fresco de los colores, la belleza del estilo, los efectos más gratos, y se va-

rian á similitud de la grand Opera de París, en donde ha hecho sus representaciones por espacio de diez años.

En estas vistas marítimas se distinguen, la ciudad de Nápoles, el Faro de Messina, Argel, Lisboa, Boston, Gloucester, Worcester, Nueva-York, el Lago Champlain, la isla de Santa Elena, el Cabo de Buena Esperanza &c.

Deseo de evitar los graves males que sin duda se originarían al ejercito pronunciado y á la patria misma, segun me manifestó V. S. en su oficio fechado de hoy á las tres de la tarde, los cuales me ha patentizado más favorablemente la comisión que se ha visto en el cargo de mi compuesta de los ciudadanos coronel Pedro Pantoja y primeros ayuntantes Alvin Pérez y Cernino Cardona, obviado por otra parte el justo aprecio y cariño que profeso á todos los individuos del ejercito, me he decidido a correr su suerte, accediendo á sus repetidas suplicas, aunque tenga que hacer el sacrificio de sacrificar para ello los ingenuos sentimientos que he manifestado en mi primera contestación á la una y media de esta misma tarde, sin que deba atribuirse al temor alguno el no haber deservido desde luego á la primera invitación la que acepto entiendo que no se trata de los pesos sino de las rosas.

Sirvase V. S. hacerlo así presente al mismo ejercito, aceptando las seguridades de mi consideracion y singular aprecio á sus virtudes.

Dios y libertad. Lucas Martín diciembre 4 de 1829. á las seis de la tarde.—Amatistio Bustamante.—Señor general D. Melchor Muzquiz.

En copia.—José Antonio Fácio.

Ejercito de reserva protector de la constitución y de las leyes.—Escmo. Sr.—Los libres que tengo el honor de mandar se han pronunciado por el plan que comprende el adjunto impreso, en fuerza de las razones poderosas, y para los sacerdotes fieles que en él se expresan.—Me es muy grato servir de órgano para comunicar á V. E. un suceso que en tanto ge interesa la estabilidad de nuestras sagradas instituciones, por cuyo sostén estoy decidido en unión de mis compañeros de armas á hacer todo género de sacrificios, contando con la eficaz cooperación de V. E. y de los hijos del estado de su digno mandatario.—Al cumplir con este deber como general en jefe del ejercito, tengo el honor de reproducir á V. E. las protestas de mis más distinguida consideración y singular benevolencia.—Dios y libertad. Cartel general en Jalapa diciembre 6 de 1829.—Amatistio Bustamante.—Escmo. Sr. gobernador del estado de México.

Es cónica. Tlalpan diciembre 11 de 1829.—José María Gil, secretario.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conservar el orden público, debo por mi parte cuidar de que las leyes se cumplan hasta en el modo de reclamar los actos del poder que contra ellas se cometen. V. E. no puede desconocer esta verdad, y por lo mismo ni debe contar con mi cooperación para llevar a efecto el plan de que me ha remitido copia con oficio de 6 del presente, ni debe extrañar que yo emplee los recursos de mi autoridad para reprimir todo movimiento revolucionario, que bajo cualquier pretexto se intente en el estado de mi mando.—Si hay abusos que corregir y remedios que aplicar, las cámaras de la Unión deben reunirse constitucionalmente en primero del entrante enero; y ellas por si, ó excitadas por los honorables legislaturas de los estados, es de creer tomarán en consideración los males que aquejan á la patria, sin necesidad de que la acción popular rompa con las bayonetas los diques de la subordinación.

V. E. responderá á la ley y á la nación de los actos que ejecutaré, y dejándome en la libertad de que necesito para obrar en mi puesto, cuente en lo particular con toda mi consideracion y benevolencia.

Dios y libertad. Tlalpan diciembre 10 de 1829.—Joaquín Lebrija.—Escmo. Sr. vice-presidente de la república—Jalapa—En copia. Tlalpan diciembre 11 de 1829. José María Gil.

Escmo. Sr.—Constituido en la obligación de conserv